

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN



CONVENIO

CON

HOGAR DE CRISTO

**DESCUENTOS POR DONACIONES
DE LOS FUNCIONARIOS
AL HOGAR DE CRISTO
PARA FINES SOCIALES**

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
JRSA/DIOA/ mmmi.



REF.: APRUEBA CONVENIO SUSCRITO CON EL HOGAR DE CRISTO, POR DESCUENTOS POR PLANILLA .-

DECRETO EX. N° 0899

CURACAUTIN, 09 AGO. 2012

VISTOS :

1.- El Hogar de Cristo es una institución chilena de beneficencia pública, creada por San Alberto Hurtado el 19 de Octubre de 1944. El Gobierno de Chile le confirió personalidad jurídica al año siguiente. Es dirigida por el padre Agustín Moreira Hudson, y forma parte de las obras de la Compañía de Jesús en Chile ;

2.- Que, el Hogar de Cristo se encuentra realizando una Campaña voluntaria a nivel nacional de captación de socios, con la finalidad de allegar más recursos a la Fundación, que permitan solventar los múltiples gastos que conlleva la acción social que realizan a favor de los más pobres ;

3.- El Convenio de fecha 20 de Junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín y la Fundación de Beneficencia del Hogar de Cristo sede Araucanía, relativo a descuento por planillas por donaciones de los funcionarios al Hogar de Cristo para sus fines sociales ;

4.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad, y

5.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido , coordinado , sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Convenio de fecha 20 de Junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautin, representada por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN** y la **Fundación de Beneficencia del Hogar de Cristo**, RUT. N° 81.496.800-6, representado por su Director de Recursos Don **PAULO A. GATICA GARRIDO**, relativo a descuentos por planilla por donaciones de los funcionarios al Hogar de Cristo para sus fines sociales. El Convenio que se sanciona por este acto, se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



D. I. Arriaga
DANIEL IVAN OLATE ARRIAGA
Secretario Municipal



J. R. Saquel Albarran
JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna

DISTRIBUCION :

- Departamento de Finanzas
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Departamento Administrativo. (219-0)

CONVENIO

En Temuco, Junio 20 de 2012 con la asistencia de don, Jorge R. Saquel Albarrán Rut: 6.638.343-1, en representación de la Municipalidad de Curacautín, Rut: 69.181.000-3, y la Fundación de Beneficencia del Hogar de Cristo, Rut: 81.496.800-6, representada por el Sr. Paulo A. Gatica Garrido, Rut: 11.908219-6, ambos domiciliados en Phillipi 498, en la ciudad de Temuco.

PRIMERO:

La Municipalidad de Curacautin, incluyendo a los servicios traspasados, de Educación y de Salud, mediante el presente instrumento, autoriza a la Fundación Hogar de Cristo sede Araucanía, para que realice la Campaña voluntaria de captación de socios, en diferentes dependencias de la Municipalidad, en su modalidad descuento por planilla a trabajadores.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, La Municipalidad de Curacautin, autoriza se efectúen los descuentos por planilla, pero siempre cuando estos no superen el límite del 15% establecido legalmente a sus trabajadores, en beneficio de la Fundación Hogar de Cristo, previa autorización escrita del funcionario respectivo; que posteriormente, la Fundación Hogar de Cristo, entregará a los habilitados de las áreas municipal, educación y salud, de la Municipalidad de Curacautín, para que efectúen los descuentos correspondientes.

TERCERO:

Los descuentos que se realicen a los funcionarios inscritos serán remitidos por los Departamentos respectivos a la Fundación Hogar de Cristo Sede Araucanía, en un plazo no superior a 30 días, desde la fecha de autorizaciones del trabajador, mediante cheque nominativo y cruzado a nombre de Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, a Phillipi # 498 Temuco, o mediante transferencia electrónica al Banco Santander cuenta corriente 62166215, al Rut 81.496.800-6

CUARTO:

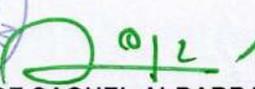
Este convenio tendrá una duración indefinida, a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, aunque los funcionarios inscritos en dicha campaña pueden retirarse de esta en el momento que lo estimen conveniente sólo avisando al departamento correspondiente.

QUINTO:

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la Fundación Hogar de Cristo sede Araucanía y otro en poder de la Municipalidad de Curacautin.


Firma Director de Recursos
Hogar de Cristo




JORGE SAQUEL ALBARRAN
Alcalde Municipalidad Curacautín